

FORMATO DE CONTRATO

CÓDIGO FR-GA-024 VERSIÓN 01

No CONTRATO: 024-2025 | FECHA: 31-01-2025

CONTRATO No: 024 de 2025 SUMINISTROS Y SERVICIOS

CONTRATISTA: SERVITECA JAIRO GONZALEZ

NIT: 93.289.092-7

REPRES. LEGAL JAIRO GONZALEZ CHAVARRO C.C 93.289.092 de Libano Tol.

CONTRATANTE: EMSER E.S.P. **VALOR** \$ 70'000.000

OBJETO: SUMINISTRO DE LUBRICANTES Y SERVICIOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR

DE PROPIEDAD DE LA EMSER E.S.P.

DURACION: Hasta Agotar Disponibilidad Presupuestal y/o hasta el 31 de

diciembre de 2025.

Entre los suscritos a saber: Por una parte, **LILIANA LONDOÑO MOGOLLON** mayor de edad, vecina y domiciliada en Líbano Tolima, identificada con cédula de ciudadanía N.º 65.719.404 de Libano Tolima, en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano "EMSER E.S.P. de conformidad con el Decreto No. 004 del 01 de Enero de 2024 y Acta de Posesión No 000003 del 02 de Enero de 2024, y en ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, facultado para contratar mediante Acuerdo No. 002 de Junio 14 de 2019 de la Honorable Junta Directiva de la EMSER E.S.P: por una parte quien en adelante se denominará LA EMSER E.S.P. y SERVITECA JAIRO GONZALEZ. con NIT 93.289.092-7 representado legalmente por el señor JAIRO GONZALEZ CHAVARRO Identificado con C.C. 93.289.092 de Libano Tolima, quien para todos los efectos de éste contrato se llamará el **CONTRATISTA**, hacemos constar que hemos celebrado el presente contrato para realizar el SUMINISTRO DE LUBRICANTES Y SERVICIOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA EMSER E.S.P. Conforme a las siquientes consideraciones: 1). Que la Empresa de Servicios Públicos EMSER E.S.P., tiene como objeto social la prestación y operación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en toda la zona urbana del Municipio del Líbano Tolima. 2). La Empresa podrá celebrar los contratos o convenios necesarios para la realización de actividades y/o proyectos acordes con su objeto social. 3). Que se realizó estudio previo, en el que se determinó la necesidad de contratar con una persona natural o jurídica que cuente con experiencia para que realice el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL CON SUMINISTRO DE LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR CON EL CUAL SE PRESTAN LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DEL LIBANO TOLIMA. 4) ACTUALMENTE LA ENTIDAD NO CUENTA CON EL PERSONAL IDONEO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO A CONTRATAR, NI CON LOS EQUIPOS QUE NECESITAN LOS VEHICULOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO. 5) se cursó solicitud de oferta mediante la invitación de Mínima Cuantía No 003-2025, publicada en la página web





FORMATO DE CONTRATO

CÓDIGO FR-GA-024 VERSIÓN 01

www.emseresp.com y el contratista presentó propuesta ajustada a lo requerido por la EMSER E.S.P y con base en el acta de evaluación de propuestas y adjudicación de contrato de fecha 31 de Enero de 2025, en la cual el comité de Compras y Análisis de Conveniencia de la EMSER E.S.P. recomendó a la Gerencia adjudicar el contrato a la empresa SERVITECA JAIRO GONZALEZ. 6). Que existe disponibilidad presupuestal para atender este compromiso. 7.) Que de conformidad con lo dispuesto en el Manual Interno de Contratación, Acuerdo 002 del 14 de Junio de 2019, el presente contrato de suministro y servicios, se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA - OBJETO: SUMINISTRO DE LUBRICANTES Y SERVICIOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA EMSER E.S.P. SEGUNDA - OBLIGACIONES Y GARANTIAS DEL **CONTRATISTA: OBLIGACIONES 1).** Realizar los suministros y prestar los servicios de mano de obra conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la EMPRESA y definidas en la invitación. 2) Suministrar a la EMSER E.S.P. todos los lubricantes y filtros que requiera la maquinaria que conforman el parque automotor para su óptimo funcionamiento 3) Los lubricantes y filtros deberán ser de las calidades requeridas. acordes con las características y originalidad de los vehículos según modelo y marca. 4) Responder por la originalidad y/o compatibilidad 100% de los lubricantes y filtros ofrecidos e instalados en los vehículos que conforman el parque automotor de la entidad 5) Suministrar todos los lubricantes, filtros que sean necesarios reemplazar, en todo caso el oferente deberá disponer de toda la logística necesaria para realizar el suministro de los mismos de manera continua, ágil y segura posible y en el menor tiempo posible. 6) Ofrecer garantía de los filtros suministrados y que sean instalados en los vehículos de propiedad de la EMSER E.S.P. de acuerdo a lo manifestado en la oferta presentada por el contratista 7) Reemplazar los productos y/o bienes que resulte defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el proveedor no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por EMSER E.SP. está podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato. 8) El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que EMSER E.S.P. adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos, por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliaciones al sistema de seguridad social y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate. 9) El transporte, carque, descarque, y entrega de los productos y/o bienes requeridos por EMSER E.S.P., serán asumidos por el PROVEEDOR. 10) El riesgo y propiedad de los productos y/o bienes serán asumidos por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado 11) Contar con facilidades operacionales en el sitio,





CÓDIGO

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

FORMATO DE CONTRATO

FR-GA-024 VERSIÓN 01

amplios y cómodos donde puedan acceder sin dificultad los compactadores recolectores de residuos sólidos y demás maquinaria utilizada por EMSER E.S.P., dentro del perímetro urbano del municipio del Líbano Tolima. 12) Avisar a la EMSER E.S.P. dentro de las veinticuatro horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peliaro los intereses leaítimos de EMSER E.S.P. 13) Desarrollar el contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la EMSER E.S.P. 14) Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. 15) No podrá ceder el presente contrato sin autorización de la EMSER E.S.P. 16) Garantizar el mantenimiento constante al sistema de llantas del parque automotor, de acuerdo a la oferta presentada por el contratista. GARANTIAS El CONTRATISTA deberá dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación, constituir a favor de LA EMSER ESP., la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare el siguiente riesgo: **CUMPLIMIENTO** en cuantía equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al termino del contrato, y tres (3) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento. PARAGRAFO—Para la liquidación del contrato EL CONTRATISTA extenderá o ampliará la garantía única de cumplimiento en el porcentaje señalado anteriormente. CALIDAD BIENES Y SERVICIOS: sobre el 20% del valor real del contrato, durante el término del Contrato y Seis (06) meses más **SALARIOS** Y PRESTACIONES: por el 5% del valor real del contrato, por el término de duración del mismo y tres años más. PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere ésta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando entre la fecha de suscripción del contrato y el inicio del mismo haya transcurrido menos de dos (2) meses o la suspensión del plazo de ejecución del contrato no supere dicho término, no será necesario actualizar las garantías con ocasión de la firma del acta de inicio o de suspensión correspondiente, como tampoco cuando la prórroga sea por el mismo término. Se requerirá de actualización de las garantías, siempre y cuando el contrato requiera prórrogas o suspensiones superiores a dos (2) meses. TERCERA - OBLIGACIONES EMSER **E.S.P:** En desarrollo del presente Contrato, LA EMPRESA se obliga a: 1) Suministrar la información que en el ámbito de su competencia sea pertinente para apoyar el desarrollo del mismo. 2) Cancelar al CONTRATISTA, el valor pactado en la forma y condiciones que se indican en el Contrato. 3) Ejercer el Control y Vigilancia del suministro a través del supervisor designado. 4) Cumplir con todos los compromisos que surjan en razón de la naturaleza de éste Contrato. 5) Las demás que tiendan al cumplimiento del objeto del presente Contrato. CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO LA PROPUESTA ECONOMICA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA. El valor del presente contrato será





FORMATO DE CONTRATO

CÓDIGO FR-GA-024 VERSIÓN 01

por la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70'000.000) MONEDA LEGAL CORRIENTE, IVA Incluido que serán cancelados de manera Total, previa presentación de la factura de cobro respectiva con corte mensual y certificación de recibido a satisfacción todos los bienes suministrados por parte del Director Técnico y de Planeación, quien actuara como supervisor del presente contrato y cancelada por intermedio de la Dirección, Administrativa, Financiera y Comercial, incluyendo todos los costos de Ley. Así mismo es entendido que solamente tendrá derecho a los emolumentos aquí pactados y no a prestaciones sociales, debido a que este contrato no genera ninguna relación laboral. QUINTA. - DURACION Y LUGAR DE EJEUCION DEL CONTRATO: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete prestar sus servicios de mantenimiento integral preventivo incluyendo los lubricantes, filtros y servicios de mantenimiento a llantas para los vehículos de propiedad de EMSER E.S.P., será contado a partir de la Suscripción del Acta de Inicio y hasta terminar la Disponibilidad Presupuestal pactada en la Cláusula SEXTA del presente contrato. Los bienes y servicios objeto del presente contrato se entregarán por parte del CONTRATISTA en la CALLE 4 No 1B - 37 Barrio El Carmen – LIBANO TOLIMA o en las instalaciones que por la uraencia del servicio y/o suministro, facilidad y rapidez en el traslado de los vehículos, el contratista indique de manera oportuna. PARAGRAFO: El Contratista deberá suscribir el contrato y presentar las pólizas de garantía, dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del contrato, so pena de incurrir en incumplimiento SEXTA.- IMPUTACION PRESUPUESTAL: el valor del presente contrato se cancelará con cargo al presupuesto de LA EMPRESA según certificado de disponibilidad CDP No. 048 de Enero 16 de 2025 (70'000.000) y COMPROMISO No. 054 de Enero 31 de 2025 (70'000.000) con cargo al Rubro 05410803 Servicio de Aseo. SEPTIMA: - SUPERVISION: La Supervisión del presente contrato será realizada por el Director Técnico y de Planeación de la EMSER E.S.P. Quien velara por la correcta ejecución de los siguientes

DESCRIPCION PLACA OTI-767	UND	VALC	OR UNITARIO
CUARTO ACEITE MOBIL 15W40	1	\$	52.000
GALON ACEITE HIDRAULICO MOBIL	1	\$	182.000
CUARTO DE ACEITE HIDRAULICO	1	\$	45.000
SILICONA SIMONIZ	1	\$	54.000
ambientador simoniz	1	\$	35.000
LIMPIA PARABRISAS	1	\$	56.000
GALONES DE SPIRAX 140	1	\$	233.000
CUARTO SPIRAX 140	1	\$	58.000
GALONES DE SPIRAX 80W90	1	\$	233.000
CUARTO VALVULINA SPIRAX 80W90	1	\$	58.000
GALONES ACEITE MOBIL 15W40	1	\$	207.000
FILTRO COMBUSTIBLE 8970 CHEVROLET	1	\$	101.000
FILTRO COMBUSTIBLE 4811 CHEVROLET	1	\$	108.000
FILTRO ACEITE 3757 CHEVROLET	1	\$	130.000





FORMATO DE CONTRATO

CÓDIGO	FR-GA-024	VERSIÓN	01

FILTRO AIRE 8466 CHEVROLET	1	\$	200.000
FILTRO AIRE 8466SY CHEVROLET	1	\$	138.000
LITRO DE LIQUIDO PARA FRENOS DOT4 \$ 500 C.C	1	\$	79.000
ENGRASE GENERAL	1	\$	54.000
LITRO DE REFRIGERANTE	1	\$	40.000
GALON DE REFRIGERANTE	1	\$	78.000
POTE DE GRASA COPAS X 5 LIBRAS	1	\$	178.000
LIBRA DE GRASA LITIO	1	\$	45.000
SILICONA GRIS X 50mL	1	\$	62.000
FILTRO DE ACEITE HIDRAULICO REF BT83910	1	\$	171.000
LLANTAS DIRECCIONALES 295/80 RIN 22,5 *	1	\$	4.400.000
LLANTAS TRACCION 295/80 RIN 22,5*	1	\$	4.400.000
MONTAJE DE LLANTAS RIN 22.5	1	\$	43.000
PARCHADA DE LLANTAS (1 UND)		Des	sde \$33.000
VALVULA SELLOMATIC CAUCHO	1	\$	35.000
VALVULA SELLOMATIC METALICA PARA RIN 22,5	1 25	\$	38.000
REPARACION A LLANTAS	FãA.	Des	de \$111.000

DESCRIPCION PLACA OTI-764	UND	VALOR UNITARIO	
CUARTO ACEITE MOBIL 15W40	1	\$	52.000
GALON ACEITE HIDRAULICO MOBIL	1	\$	182.000
CUARTO DE ACEITE HIDRAULICO		\$	45.000
SILICONA SIMONIZ	1	\$	54.000
AMBIENTADOR SIMONIZ		\$	35.000
LIMPIA PARABRISAS	1	\$	56.000
GALONES DE SPIRAX 140	NO2 1	\$	233.000
CUARTO SPIRAX 140	1	\$	58.000
GALONES DE SPIRAX 80W90	1	\$	233.000
CUARTO VALVULINA SPIRAX 80W90	1	\$	58.000
GALONES ACEITE MOBIL 15W40	1	\$	207.000
LITRO DE LIQUIDO PARA FRENOS DOT4 \$ 500 C.C	1	\$	79.000
ENGRASE GENERAL	1	\$	54.000
KIT FILTROS DONALSON (ACEITE Y 2 DE COMBUSTIBLE) DOBLETROQUE FREIGHTLINER M2 106	1	\$	575.000
FILTRO AIRE SUPER BRIGADIER FREIGHTLINER M2 106	1	\$	892.000
LITRO DE REFRIGERANTE	1	\$	40.000
GALON DE REFRIGERANTE	1	\$	78.000
POTE DE GRASA COPAS X 5 LIBRAS	1	\$	178.000
LIBRA DE GRASA LITIO	1	\$	45.000
SILICONA GRIS X 50mL	1	\$	62.000
FILTRO TRANSMISION A-20 / HCX-46	1	\$	40.000
FILTRO DE ACEITE HIDRAULICO REF BT83910	1	\$	171.000
LLANTAS DIRECCIONALES 295/80 RIN 22,5 *	1	\$	4.400.000
LLANTAS TRACCION 295/80 RIN 22,5*	1	\$	4.400.000





FORMATO DE CONTRATO

CÓDIGO	FR-GA-024	VERSIÓN	01

MONTAJE DE LLANTAS RIN 22.5	1	\$	37.000
PARCHADA DE LLANTAS (1 UND)	1	Desde \$33.000	
VALVULA SELLOMATIC CAUCHO	1	\$	35.000
VALVULA SELLOMATIC METALICA PARA RIN 22,5	1	\$	44.000
REPARACION A LLANTAS	1	Desde \$111.000	

DESCRIPCION PLACA OTI-756	UND	VALOR UNITARIO	
CUARTO ACEITE MOBIL 15W40	1	\$	52.000
GALON ACEITE HIDRAULICO MOBIL	1	\$	182.000
CUARTO DE ACEITE HIDRAULICO	1	\$	45.000
SILICONA SIMONIZ	1	\$	54.000
AMBIENTADOR SIMONIZ	1	\$	35.000
LIMPIA PARABRISAS	1	\$	56.000
GALONES DE SPIRAX 140	0/	\$	233.000
CUARTO SPIRAX 140	2	\$	58.000
GALONES DE SPIRAX 80W90	112	\$	233.000
CUARTO VALVULINA SPIRAX 80W90	Legic .	\$	58.000
GALONES ACEITE MOBIL 15W40		\$	207.000
FILTRO COMBUSTIBLE 8970 CHEVROLET	871/	\$	101.000
FILTRO COMBUSTIBLE 4811 CHEVROLET		\$	108.000
FILTRO ACEITE 3757 CHEVROLET	1	\$	130.000
FILTRO AIRE 8466 CHEVROLET	1	\$	200.000
FILTRO AIRE 8466SY CHEVROLET		\$	138.000
LITRO DE LIQUIDO PARA FRENOS DOT4 \$ 500 C.C		\$	79.000
ENGRASE GENERAL		\$	54.000
LITRO DE REFRIGERANTE	1 0	\$	40.000
GALON DE REFRIGERANTE	WOD I	\$	78.000
POTE DE GRASA COPAS X 5 LIBRAS	1 /	\$	178.000
LIBRA DE GRASA LITIO	1	\$	45.000
SILICONA GRIS X 50mL	1	\$	62.000
FILTRO DE ACEITE HIDRAULICO REF BT83910	1	\$	171.000
LLANTAS DIRECCIONALES 295/80 RIN 22,5 *	1	\$	4.400.000
LLANTAS TRACCION 295/80 RIN 22,5*	1	\$	4.400.000
MONTAJE DE LLANTAS RIN 22.5	1	\$	37.000
PARCHADA DE LLANTAS (1 UND)	1	Des	de \$33.000
VALVULA SELLOMATIC CAUCHO	1	\$	35.000
VALVULA SELLOMATIC METALICA PARA RIN 22,5	1	\$	44.000
REPARACION A LLANTAS	1	Desc	de \$111.000

DESCRIPCION PLACA OTI-765	UND	VALOR UNITARIO	
CUARTO ACEITE MOBIL 15W40	1	\$	52.000
GALON ACEITE HIDRAULICO MOBIL	1	\$	182.000
CUARTO DE ACEITE HIDRAULICO	1	\$	45.000
SILICONA SIMONIZ	1	\$	54.000
AMBIENTADOR SIMONIZ	1	\$	35.000





FORMATO DE CONTRATO

CÓDIGO	FR-GA-024	VERSIÓN	01
CODIGO	FR-GA-024	VERSION	01

LIMPIA PARABRISAS	1	\$	56.000
GALONES DE SPIRAX 140	1	\$	233.000
CUARTO SPIRAX 140	1	\$	58.000
GALONES DE SPIRAX 80W90	1	\$	233.000
CUARTO VALVULINA SPIRAX 80W90	1	\$	58.000
GALONES ACEITE MOBIL 15W40	1	\$	207.000
LITRO DE LIQUIDO PARA FRENOS DOT4 \$ 500 C.C	1	\$	79.000
ENGRASE GENERAL	1	\$	54.000
LITRO DE REFRIGERANTE	1	\$	40.000
GALON DE REFRIGERANTE	1	\$	78.000
FILTRO DE AIRE HCA-2142 MITSUBISHI	1	\$	86.000
FILTRO DE COMBUSTIBLE HCP-L010 MITSUBISHI	1	\$	92.000
FILTRO DE COMBUSTIBLE PP-2010-30 MITSUBISHI	1	\$	83.000
FILTRO DE ACEITE A-28 MITSUBISHI		\$	80.000
POTE DE GRASA COPAS X 5 LIBRAS		\$	178.000
LIBRA DE GRASA LITIO	710	\$	45.000
SILICONA GRIS X 50mL	の変し	\$	62.000
PARCHADA DE LLANTAS (1 UND)		De	sde \$38.000
VALVULA SELLOMATIC CAUCHO		\$	35.000
VALVULA SELLOMATIC METALICA PARA RIN 22,5		\$	44.000
REPARACION A LLANTAS	1	Des	sde \$128.000
ALINEACION COMPUTARIZADA		\$	65.000
BALANCEO COMPUTARIZADO	1	\$	20.000
MONTAJE DE LLANTAS		\$	15.000

DESCRIPCION MOTOCARRO	UND	VALOR UNITARIO
CUARTO ACEITE MOTUL 15W50 4T	WOW I	\$ 75.000
DESPINCHADA DE LLANTA	1 /	\$ 20.000
LLANTA 450-12	1	\$ 245.000

OCTAVA - CADUCIDAD: EMSER E.S.P. Previo requerimiento hecho por escrito al CONTRATISTA declarará la caducidad del presente contrato cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación prevista de acuerdo al proceso de invitación realizado, PARAGRAFO - La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. NOVENA.- CESION Y SUBCONTRATACION: El CONTRATISTA no podrá ceder, ni subcontratar el presente contrato sino con el consentimiento previo y escrito de EMSER E.S.P. DECIMA.- INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES.- Este contrato se rige por lo establecido en la Constitución Política de Colombia, Ley 142 de 1994, Manual Interno de Contratación acuerdo 002 del 14 de Junio de 2019 y demás normas reglamentarias, Este contrato se rige por lo establecido en la Constitución Política de Colombia, Ley 142 de 1994, manual interno de contratación Acuerdo 002 del 14 de



EMSER E.S.P.	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
y Asso del Ubano - Tolima NIT. 890.703.733-7	FORMATO DE CONTRATO		
CÓDIGO	FR-GA-024	VERSIÓN	01

Junio de 2019, y demás normas reglamentarias. **DECIMA PRIMERA.- LIQUIDACION DE** COMUN ACUERDO: las partes de común acuerdo pueden dar por terminado el contrato en forma bilateral, por cumplimiento del objeto contractual, por vencimiento del plazo. DECIMA SEGUNDA.- LIQUIDACION DEL CONTRATO: EMSER E.S.P. podrá liquidar el presente contrato de conformidad a lo establecido en el Manual Interno Contratación. Acuerdo 002 del 14 de iunio de 2019. TERCERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA afirma bajo la aravedad del juramento, que se entiende prestada con la firma del presente contrato que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **DECIMA** CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION DEL CONTRATO: EL presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes y la suscripción del mismo y requiere para su ejecución: 1.- La disponibilidad y Compromiso presupuestal correspondiente, así como las garantías expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia **DECIMA** QUINTA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual se solucionarán a través de los mecanismos de conciliación y transacción. Para constancia se firma en El Líbano Tolima a los Treinta y un Días (31) días del Mes de Enero del año Dos mil Veinticinco (2025).

POR EMSER E.S.P.

POR EL CONTRATISTA

LILIANA LONDOÑO MOGOLLON C.C. 65.719.404 de Líbano Tolima Gerente EMSER E.S.P. JAIRO GONZALEZ CHAVARRO SERVITECA JAIRO GONZALEZ NIT: 93.289.092-7

FIRMADO EN ORIGINAL

